

Resolución de Alcaldía N° 082-2024-MDSA

San Antonio, 10 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO – CAÑETE

VISTO:

El Informe N°233-2024-GPP-MDSA de fecha 04 de abril del 2024 emitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°047-SGPV-GDHPS-2024-MDSA de fecha 05 de abril del 2024, el Informe N°0109-2024-GDHPS-2024-MDSA de fecha 08 de abril del 2024, el informe N°041-2024-GM/MDSA de fecha 09 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece en el artículo 17°, inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuestos y en la gestión pública;

Que, según lo dispuesto en el artículo 20° de la misma ley, los gobiernos locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley y en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, mediante Instructivo N°001-2010-EF/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01 del Ministerio de Economía y Finanzas se regula el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, indicando en el Capítulo I numeral 2.5 las funciones del Equipo Técnico;

Que, mediante Ordenanza N°005-2024-MDSA de fecha 28 de febrero del 2024 que regula el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2025 en el Distrito de San Antonio;

Que, mediante Informe N°233-2024-GPP-MDSA de fecha 04 de abril del 2024 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Acta de Aprobación, Formalización, Acuerdo y Compromisos del Presupuesto Participativo 2025 basado en resultados, señalando que en el artículo 20° del mencionado reglamento, sobre el Comité de Vigilancia y Control, estará conformado los miembros elegidos entre los agentes participantes, que tendrán como función vigilar cumplimiento de los acuerdos y compromisos establecidos en el proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2025, Y en cumplimiento a lo señalado “la Subgerencia de Participación Vecinal es la encargada de gestionar el reconocimiento del Comité de Vigilancia mediante la Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N°0109-GDHPS-2024-MDSA de fecha 08 de abril del 2024 emitido por Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, hace de conocimiento el Informe N° 047-SGPV-GDHPS-2024-MDSA de fecha 05 de abril del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, recomienda realizar las acciones correspondientes, para que prosiga con reconocer al Comité de Vigilancia y Control, mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 041-2024-GMMDSA, la Gerencia Municipal, solicita la emisión del Acto Resolutivo para la conformación del Comité de Vigilancia y Control para el año fiscal 2025.

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE
NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Vigilancia y Control, del proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2025 en el Distrito de San Antonio, cuyos datos de los miembros y las organizaciones sociales a quienes representan se detalla en el siguiente cuadro:

NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN	CARGO
ELIZBETH MILENA SANCHEZ CAMACHO	AA.HH MADRE DEL AMOR HERMOSO	PRESIDENTE
ANDRES JORGE FRANCISCO SOTELO	AA.HH EL BARRANCO	SECRETARIO
DANA MILLA CARDENAS UZURIAGA	ASOCIACION ARTESANOS CREAARTE	DELEGADO
PABLO CESAR ZAVALA DURAND	IEP SAN ANTONIO DE PADUA	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el Comité de Vigilancia y Control, debe cumplir con las siguientes funciones:

1. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo en la aprobación y ejecución del Presupuesto Institucional.
2. Vigilar que la municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras correspondiente a los proyectos priorizados en el proceso participativo, a fin de facilitar las acciones de vigilancia.
3. Vigilar que los recursos de la municipalidad destinados al Presupuesto Participativo de cada Año Fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
4. Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, si los hubiera, incluidos en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos durante el proceso participativo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática, la difusión de la presente resolución en el portal Web oficial de la entidad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE
ALCALDIA
JUAN EGGAR MALASQUEZ JARA
ALCALDE